

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**
SERVICIOS PERIFÉRICOS**Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Constitución Española sobre derecho de libre sindicación; artículo 2.2.b) y 4.1 de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sobre depósito de Asociaciones previstas en dicha disposición legal; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección, a las 13,00 horas, del día 14 de febrero de 2013, fueron depositados los nuevos Estatutos de la Organización denominada: «Federación Provincial de Toledo de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera (FEP-USO)».

Número de Registro: 45/682.

Ámbito: Provincial, pudiéndose integrar en ella aquéllos empleados públicos incluidos dentro del ámbito territorial de la provincia de Toledo y a que se refiere el artículo 3 de sus Estatutos.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley Orgánica de 11 de 1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Toledo 20 de marzo de 2013.—El Coordinador Provincial de Empleo y Economía (por vacante, artículo 4, Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).—La Secretaria Provincial, Carmen Meneses Torres.

N.º I.-2927